

RETIRO EXTRAORDINARIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES

Mediante el Decreto de Urgencia N 034-2020 se ha autorizado el retiro parcial de fondos de la AFP hasta por S/. 2,000.00. Los requisitos y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), que deben seguir los afiliados son:

1.- BENEFICIARIOS: aquellos afiliados que hasta el 31 de marzo de 2020 no cuenten con acreditación de aportes obligatorios durante los últimos 06 meses. La condición de beneficiario puede consultarse UNICAMENTE en el sitio web de la Asociación de AFP:

<https://www.consultaretiroafp.pe/>

2.- SOLICITUD DE RETIRO: El beneficiario, luego de su consulta, podrá ingresar su solicitud de Retiro Extraordinario **hasta el 27 de abril próximo**, bajo los canales y formatos que habilite cada AFP y que podrá consultarse en su respectiva página web.

3.- MONTO DE RETIRO: Se realizará en una armada hasta por S/. 2,000.00, que se pagará únicamente en abril. Si el afiliado cuenta con aportes menores a dicho monto, la AFP deberá entregar la integridad de fondos al afiliado.

4.- COBRO: la Asociación de AFP ha señalado que no será necesario acercarse a sus agencias –a fin de evitar desplazamientos y cumplir con las normas de aislamiento social dispuestas en el Perú– y que se informará directamente a los beneficiarios los pasos a seguir (por ejemplo, transferencia a alguna cuenta bancaria en el Perú que pueda tener el propio beneficiario).

En ese sentido, de así decidirlo, es importante que a la brevedad ingrese sus datos en la solicitud de retiro extraordinario (muy importante: número de teléfono, correo electrónico e indicar que no tienen cuenta bancaria si fuera el caso). Paralelamente, deberá comunicarse con su AFP indicando que se encuentra en el exterior y que no tiene cuenta bancaria; la AFP solicitará sus datos personales y le indicará cual será el procedimiento de cobro para este caso.

Adicionalmente, agradeceremos que en caso usted no tenga dicha cuenta bancaria en el Perú, lo informe al Consulado de su jurisdicción, incluyendo sus nombres y apellidos completos, número de teléfono y correo electrónico.